



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés turístico provincial la radicación
en el Paraje Río Villegas del emprendimiento
Río Villegas S.A.

Artículo 2°.- El emprendimiento turístico Río Villegas S.A. a
radicarse en el Paraje Río Villegas, deberá
ajustarse a lo dispuesto por la ley provincial n° 2.342 -Im-
pacto Ambiental- y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 29/1996